Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 944

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN Y SE CANCELAN LOS ITEMS Nº 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIENDA DE CAMPAÑA, TOLDOS Y CARPAS" ID 251.628.

Asunción, 24 de Octubre de 2013

VISTO: El Acta de Apertura Nº 91/2013 de fecha 08 de octubre del 2013 del llamado a Contratación Directa Nº 36/2013, "Adquisición de Tienda de Campaña, Toldos y Carpas" y el Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 469 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO Nº 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APROBADO POR LA LEY Nº 4848/2013", Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013;

Que, la Circular Nº 30/2013 en uno de sus párrafos establece: *"atento a las disposiciones del Decreto referido, los distintos Organismos y Entidades del Estado citados en el Artículo 2º de la norma en cuestión, deberán disponer acto administrativo mediante, LA CANCELACION de los procesos de contratación iniciados que a la fecha no cuenta con adjudicación y que afecten fuente de financiamiento 10";*

Lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: *Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes, ha analizado la oferta presentada en el ítem 3 del llamado de referencia, el cual es financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional;

Que por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el Ítem 3, al oferente recomendado, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 9111

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION Y SE CANCELAN LOS ITEMS N° 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIENDA DE CAMPAÑA, TOLDOS Y CARPAS" ID 251.628.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el resultado y la adjudicación en el ítem 3, de la Contratación Directa N° 36/2013, "Adquisición de Tienda de Campaña, Toldos y Carpas" ID 251.628, a la firma: VAC S.R.L.; por el monto total de G. 16.500.000.- (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil).

Artículo 2° **CANCELAR** de la licitación el ítem 1 e ítem 2 en observancia lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...

Artículo 3° **NOTIFICAR** de la adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **FORMALIZAR** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Artículo 5° **LOS BIENES** adjudicados, se entregaran de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

RAMÓN VÍCTOR PALMA BÁEZ
Comisario Principal Inf.
Ayudante General y Jefe de Gabinete